



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1015)

27 MAYO 2014

“Por la cual se asignan diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, en los municipios de Abejorral y Tarso en el departamento de Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Por la cual se asignan diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, en los municipios de Abejorral y Tarso en el departamento de Antioquia

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0361 del 3 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para once (11) proyectos, entre los que se encuentra los denominados Los Llanos ahora “Senderos de la Colonia” del municipio de Abejorral y Urbanización Guayabal III Etapa del municipio de Tarso en el departamento de Antioquia, con fecha de cierre el 20 de Marzo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para los proyectos mencionados en el considerando anterior, según Acta Cavis UT 1868-2014 del 1° de Abril de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de Abril de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de Abril de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 11 de Abril de 2014, radicada con el No. 2014EE0030101.

"Por la cual se asignan diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, en los municipios de Abejorral y Tarso en el departamento de Antioquia"

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió las Resoluciones Nos. 0932 y 0933 del 6 de Mayo de 2014, mediante las cuales define el listado definitivo de hogares seleccionados en forma directa, para los proyectos "Urbanización Guayabal III Etapa" del municipio de Tarso y Los Llanos ahora "Senderos de la Colonia" del municipio de Abejorral en el departamento de Antioquia, respectivamente.

Que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, mediante comunicación radicada con el No. E 201420002272 del 26 de mayo de 2014, envía aclaración del nombre del proyecto del municipio de Abejorral, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

No.	Departamento	Municipio	Nombre anterior del Proyecto	Nombre actual del Proyecto
1	Antioquia	Abejorral	Los Llanos	Senderos de la Colonia

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de trescientos sesenta y nueve millones seiscientos mil pesos m/cte. (\$369.600.000), detallados, así: Urbanización Guayabal III Etapa del municipio de Tarso \$ 110.880.000 y Senderos de la Colonia del municipio de Abejorral \$ 258.720.000.

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en las Resoluciones Nos. 0932 y 0933 del 6 de Mayo de 2014 expedidas por el DPS que fueron beneficiarios por selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y

"Por la cual se asignan diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, en los municipios de Abejorral y Tarso en el departamento de Antioquia"

veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar diez (10) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en las Resoluciones Nos. 0932 y 0933 del 6 de Mayo de 2014 expedidas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para los proyectos de los municipios de Abejorral y Tarso en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
MUNICIPIO: ABEJORRAL
PROYECTO: SENDEROS DE LA COLONIA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	70721804	GILBERTO	GOMEZ ARANZAZU	SENDEROS DE LA COLONIA
2	3360494	ABEL ANTONIO	ALVAREZ AMAYA	SENDEROS DE LA COLONIA
3	21418718	MARIA CLAUDINA	SOTO DE VILLEGAS	SENDEROS DE LA COLONIA
4	43764690	NIDIA	FLOREZ CASTRO	SENDEROS DE LA COLONIA
5	22037924	MARIA EFIGENIA	VARGAS DE SOTO	SENDEROS DE LA COLONIA
6	21420535	MARTHA DORA	BERNAL LOPEZ	SENDEROS DE LA COLONIA
7	7499125	CARLOS ENRIQUE	PEREZ SOTO	SENDEROS DE LA COLONIA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 258.720.000				

DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
MUNICIPIO: TARSO
PROYECTO: URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	22135648	MARIA TERESA	RODRIGUEZ CASTAÑEDA	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
2	43898573	MARIA IRENE	CANO MEJIA	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
3	43200763	MARY LUZ	LORA HENAO	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 110.880.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

"Por la cual se asignan diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, en los municipios de Abejorral y Tarso en el departamento de Antioquia"

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para los proyectos Los Llanos ahora "Senderos de la Colonia" del municipio de Abejorral y Urbanización Guayabal III Etapa del municipio de Tarso en el departamento de Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **27 MAYO 2014**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó Arellys Bravo Pereira

Revisaron Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo

4